



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

## INFORME DE EVALUACIÓN

### Licitación Menor Cuantía Nacional denominado "Adquisición De Camioneta Para Uso Institucional" con ID N° 446.133.

En la ciudad de Pirayú, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 horas, se hallan reunidos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, miembros del comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Pirayú, a los efectos de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL" CON ID N° 446.133.

La evaluación fue elaborada en base a los establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Públicas", y el art. 62 Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC.

#### APERTURA DE LAS OFERTAS

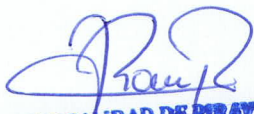
Fue elaborada en fecha 16 de mayo del 2024, a las 08:00 hs. donde se recibieron las siguientes ofertas:

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Pg. Foliadas	N° de Constancia SIPE	Muestras
80014256-0	DE LA SOBERA S.A.	hvazquez@dls.com.py	Gs. 285.000.000	102	---	No
2888010-2	ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	corporativogce@gmail.com	Gs. 306.990.000	47	1789201	No

Seguidamente el comité Evaluador procede a la verificación de los documentos sustanciales de las ofertas recepcionadas:

#### 1- Documentos Sustanciales

REQUISITO	DE LA SOBERA S.A.	GCE de ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
Formulario de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Registros de Proveedores	NO CUMPLE*	CUMPLE
<b>Personas Físicas.</b>		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	No Aplica	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	No Aplica	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Lic. Librada Ramírez

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Abog. Irma Lombardo Ayala  
Jefa Dpto. Patente Comercial



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO CUMPLE*	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	No Aplica

\* El Oferente DE LA SOBERA SA no Presenta la constancia de RUC y su constancia correspondiente al Registro de Proveedores en su oferta, por lo que este comité ha verificado en la Página de la DNCP, y el proveedor no se encuentra activo en el Registro de Proveedores en el momento de la Apertura, por los que su oferta queda **DESESTIMADA** según Resolución DNCP 3801/2023 en su Art 39. que dice ..... Aquellos que pretendan su participación en procedimientos de contratación que sean realizados a través de los medios remotos de comunicación electrónica disponibles en el SICP en el marco del Plan Piloto de la DNCP y aquellos regidos por la Ley N° 7021/22, deben cumplir con la presente actualización de forma previa a la presentación de sus propuestas u ofertas, a los efectos de encontrarse activos para el uso del sistema.....

Del análisis de las documentaciones el oferente como se puede observar en el cuadro, la firma GCE de ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el PBC. Este Comité ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que, a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

## SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Capacidad Legal
- Análisis de las Ofertas y corrección de errores aritméticos si hubiere
- Se verificará la presentación del Margen de Preferencia Nacional y se aplicará si fuese necesario
- Se analizará el Maren de Preferencia Local
- Se ordenará los precios de las ofertas de menor a mayor y será analizado en base a los requerimientos solicitados por la convocante en el PBC


### a- CAPACIDAD LEGAL


Conforme al siguiente criterio establecido en el PBC:

**Capacidad Legal:** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Lic. Librada Ramirez

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Abog. Irma Lombardo Ayala  
Jefa Dpto. Patente Comercial



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

Calificación Legal:	GCE de ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE Presenta correctamente
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Sin registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL  Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Roberto Rodriguez Arias con Ci N° 2.888.010 Sin registros según Constancia N° 5987849
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE Sin registros

## b- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

### Disconformidad, errores y omisiones:

Al respecto se informa que la empresa no presenta errores en su oferta.

### Análisis de los precios ofertados:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	GCE de ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS		
			Precio unitario Oferta	Diferencia	%
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	307.400.000	306.990.000	410.000	0,133

En este sentido, el precio ofertado por la empresa participante, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Lic. Librada Ramírez

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Abog. Irma Lombardo Ayala  
Jefa Dpto. Patente Comercial



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

### c- Composición de Precios

Al respecto este comité informa que no fue necesario solicitar la composición de precios ya que la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos como lo indica el cuadro anterior.

d- CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No se aplica.

### e- ORDEN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR


Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

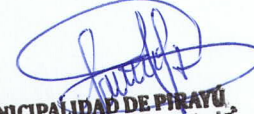
Nº	Empresa Oferente	Oferta Gs. I.V.A. incluido
1	GCE de ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS	306.990.000

De aquí en adelante y conforme al art. 55 punto B del Decreto 9823/23 que expresa cuanto sigue: *...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma **GCE de ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**

## 2- Verificación de los demás requisitos establecidos en el PBC

REQUISITO	GCE del ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	<b>No Aplica</b>
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	<b>CUMPLE</b>
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	<b>CUMPLE</b>
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	<b>CUMPLE</b>
Autorización del Fabricante	<b>CUMPLE</b>
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022, para contribuyentes de IRACIS/IRE GRAL,	<b>CUMPLE</b>
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	<b>CUMPLE</b>
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	
Constancia o documento donde el oferente este debidamente autorizado por el fabricante	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada que el oferente posee toda la infraestructura necesaria (Taller propio autorizado por el fabricante), así como del personal técnico (al menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada, quien estará a cargo de realizar la capacitación de uso del bien ofertado) para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados	<b>CUMPLE</b>

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Lic. Librada Ramirez

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Abog. Irma Lombardo Ayala  
Jefa Dpto. Patente Comercial



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

Sobre este punto el comité informa que en fecha 17 de mayo de 2024 se remitió una nota de pedido de documentos formales faltantes a la empresa GCE del ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS los mismos fueron contestados en tiempo y forma por lo que se prosigue con la adjudicación. Dichos documentos se encuentran anexas al legajo para las verificaciones que correspondan.

## CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### 1. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020.2021.2022

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020.2021.2022

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020.2021

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2020	%	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	460.900.464	44,12	741.362.132	0,00	923.720.409	46	30,05
PASIVO CORRIENTE	10.447.329		18.066.378		20.062.475		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2020	%	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	10.447.329	0,013	18.066.378	0,015	2.062.475	0,001	0,010
ACTIVO TOTAL	823.064.263		1.245.875.315		1.428.233.592		

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2020	%	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	94.025.960	0,14	162.597.402	0,16	180.362.180	0,15	0,15
CAPITAL	695.101.027		1.041.630.588		1.204.227.990		

Según el cuadro

se observa que la firma GCE del ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS cumple con la capacidad financiera en las 3 ratios solicitados.

## EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	GCE del ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE CAMIONETA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (TRES) años. (2021.2022 y 2023).	<b>CUMPLE</b> Presenta Factura N° 001-001-1732 / 1802 / 2160 / 2287 / 2392 suficientes para cumplir con este criterio

Sobre este punto se informa que la firma GCE del ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS presentan documentos suficientes referentes a copias de contratos que demuestran que cumplen con este requisito.

## CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Lic. Librada Ramírez

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Abog. Irma López  
Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

REQUISITOS MÍNIMOS	GCE del ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Constancia o documento donde el oferente este debidamente autorizado por el fabricante	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente posee toda la infraestructura necesaria (Taller propio autorizado por el fabricante), así como del personal técnico (al menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada, quien estará a cargo de realizar la capacitación de uso del bien ofertado) para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados	CUMPLE

Al respecto se informa que este comité verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y Capacidad de cumplir con el plan de servicios de la firma GCE del ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, y se prosigue con el proceso de adjudicación.

### OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

#### Observación a la oferta: 80014256-0 - DE LA SOBERA S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Deja constancia que la empresa DE LA SOBERA No presenta certificado de cumplimiento de seguridad social, no se observa la presentación de constancia de RUC, tampoco se visualiza constitución de la empresa para demostrar capacidad de firmantes.	2888010-2 - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Roberto Rodríguez	2024-05-16 08:46:14

Respuesta del Comité: Las Observaciones realizadas por la Empresa GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias fueron tenidas en cuenta en el momento de la evaluación sobre la Oferta de la Empresa DE LA SOBERA SA

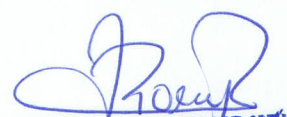
#### Observación a la oferta: 2888010-2 - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Que la empresa GCE No se observa EETT del bien ofertado y no menciona taller propio o autorizado del fabricante	80014256-0 - DE LA SOBERA S.A.	Marcos Espínola	2024-05-16 08:46:14

Respuesta del Comité: Las Observaciones realizadas por la Empresa DE LA SOBRERA SA fueron tenidas en cuenta en el momento de la evaluación sobre la Oferta de la Empresa GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias.

### Por Todo lo Expuesto se recomienda:

- A. **Adjudicar** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional denominado **Adquisición De Camioneta Para Uso Institucional** a la empresa Unipersonal ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con RUC N° 2888010-2.

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Lic. Librada Ramírez

  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ  
Abog. Irma Lombardo Ayala  
Jefa Dpto. Patente Comercial



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

Por la suma total de **Gs 306.990.000** (guaraníes trescientos seis millones novecientos noventa mil).

- B. Comunicar a la Sra. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

Siendo las 10:55 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Miembro de Comité  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU  
Lic. Librada Ramírez

Miembro de Comité  
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU  
Abog. Irma Lombardo Ayala  
Jefa Dpto. Patente Comercial